



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

## PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

### ACUERDO DE CONCEJO N°100-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de agosto de 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

#### VISTO:

Carta N°094-2015-CONHYDRA SA ESP.SUCURSAL DEL PERU, de fecha 5/8/2015,  
Informe N°026-2015-MDNC/GDS/ATMAS, de fecha 12/8/2015.  
Acta de sesión ordinaria N° 15-2015, de fecha 14 de agosto de 2015; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N°094-2015-CONHYDRA SA ESP.SUCURSAL DEL PERU, de fecha 5/8/2015, el Coordinador General del Proyecto CONHYDRA SA ESP.SUCURSAL DEL PERÚ, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la autorización para disposición final de desmonte (generado por la demolición de infraestructura existente) de los proyectos de agua y saneamiento que serán financiados y ejecutados por el Programa Nacional de Saneamiento Rural – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según relación;

Que, el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través del Informe N°026-2015-MDNC/GDS/ATMSA, de fecha 12 de agosto de 2015, da cuenta que según coordinaciones con personal de CONHYDRA SA, el área solicitada para la disposición final del desmonte por demolición de infraestructura existente, se necesita un área de 60m<sup>2</sup>, indicando además que ya realizó las coordinaciones con los presidentes de las JASS de las poblaciones beneficiadas, para la identificación de áreas solicitadas.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972

#### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.-AUTORIZAR** la disposición final de desmonte para el PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO PERLA DE DAGUAS, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"-con código SNIP 309782; así mismo se indica que en su etapa de

*Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
Ing. Rony Santillan Alva  
JEFE ATMAS



ejecución previa coordinación con la empresa ejecutora y el presidente de la JASS designen un área de 60 m<sup>2</sup> en los centros Poblados que conforman el proyecto, que se indica a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	DISTRITO	CENTROS POBLADOS
3	Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en el Centro Poblado Perla de Daguas, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Departamento de San Martín	NUEVA CAJAMARCA	PERLA DE DAGUAS

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia Municipal, y Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATMAS) las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
 Ing. Rony Santillan Alva  
 JEFE ATMAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ  
 ALCALDE  
 DNI 42265433

